



## ANUNCIO

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 19/07/10, se acordó convocar el proceso selectivo para cubrir en régimen laboral de duración determinada, una plaza de **ARQUITECTO**.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en un medio escrito de comunicación de ámbito provincial. Junto con la instancia se presentará un "currículum vitae" debidamente justificado que se valorará de acuerdo con el baremo establecido en las bases reguladoras de este proceso selectivo, aprobadas por la Comisión de Gobierno en sesión de 17 de noviembre de 1999 (B.O.P. 23/11/99).

La titulación requerida es la de Arquitecto Superior.

El sistema de selección constará de dos fases, cuyo orden se especifica a continuación:

1ª fase: Valoración de los méritos alegados y acreditados dentro del plazo de presentación de instancias, según el baremo establecido en las bases de la convocatoria.

2ª fase: Prueba de aptitud teórica y/o práctica, relacionada con el temario anexo a la convocatoria, que se adaptará a las funciones a desempeñar y tendrá carácter eliminatorio. Dicha prueba se valorará en su conjunto de 0 a 10 puntos, siendo la calificación mínima para aprobar de 5 puntos.

En el caso de que la prueba a realizar sea teórica y práctica, la Comisión Calificadora, con anterioridad a la celebración de la misma, determinará la puntuación a otorgar a cada una de las partes, con un máximo global de 10 puntos, pudiendo en su caso, establecer un mínimo de puntuación de cada parte (teórica y práctica).

La calificación global vendrá dada por la suma de todas las puntuaciones obtenidas en el procedimiento por los aspirantes que hayan obtenido al menos la puntuación mínima en las pruebas realizadas, y que se concreta en los párrafos anteriores.

La Comisión estará obligada a proponer que sea contratado el/la aspirante que obtenga el mayor número de puntos, quedando el resto para formar una bolsa de empleo por orden de puntuación."

Los interesados podrán consultar el acuerdo íntegro de esta convocatoria en la unidad administrativa de Personal del Ayuntamiento de Medina del Campo.

En Medina del Campo, a 19 de julio de 2010.  
EL ALCALDE,



## ANEXO I

- 1.- La actividad constructiva de los ayuntamientos: Proyectos de obras municipales. Requisitos, supervisión, tramitación, ejecución y control. Responsabilidad derivada.
- 2.- La contratación de la ejecución de las obras municipales. Procedimiento y formas. Capacidad de las empresas. Dirección técnica de las obras. La revisión de precios.
- 3.- La Ley 38/1999 de 5 de Noviembre de Ordenación de la Edificación.
- 4.- El Real Decreto 314/2006 de 17 de marzo por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- 5.- Patologías de la construcción. Lesiones en los edificios. Conservación y mantenimiento de edificios. Rehabilitación y restauraciones.
- 6.- La Ley 10/1998 de Ordenación del Territorio en la Comunidad Autónoma de Castilla y León: Instrumentos para su realización.
- 7.- La Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo.
- 8.- El urbanismo en Castilla y León: La Ley 5/1999, de 8 de abril y sus modificaciones. El Decreto 22/2004 de 29 de Enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.
- 9.- Régimen del suelo en Castilla y León. Derechos y deberes de los propietarios. Clases de suelo. Régimen del suelo urbano y urbanizable. Categorías y régimen de suelo rústico.
- 10.- El planeamiento urbanístico en Castilla y León. El planeamiento general. Clases de instrumentos. Determinaciones de ordenación general y detallada de los planes generales de ordenación urbana.
- 11.- El Plan General de Ordenación Urbana de Medina del Campo.
- 12.- Plan Especial de Protección del Casco Histórico de Medina del Campo. Ordenanza reguladora del Área de Rehabilitación del Casco Histórico de Medina del Campo.
- 13.- El planeamiento de desarrollo: Clases de instrumentos. Objeto de los diferentes instrumentos.
- 14.- Gestión urbanística: Concepto y modalidades. Formas de obtención de los sistemas generales y de las demás dotaciones urbanísticas. Ejecución, garantía, entrega y recepción. Actuaciones aisladas.
- 15.- Actuaciones integradas. Unidades de actuación. Los proyectos de actuación: elaboración, aprobación, contenido, efectos y peculiaridades para cada sistema de actuación.
- 16.- Las licencias urbanísticas. Actos sujetos a licencia. Régimen. Los usos excepcionales en suelo rústico y en suelo urbanizable no delimitado. Licencias de parcelación y otras licencias especiales.
- 17.- El fomento de la edificación, conservación y rehabilitación. Ordenes de ejecución. Declaración de ruina. La ruina inminente. La venta forzosa. Inspección técnica de edificaciones.
- 18.- La protección y restauración de la legalidad urbanística: medios, infracciones y sanciones urbanísticas. Responsabilidad urbanística.
- 19.- Intervención en el mercado del suelo. Patrimonio público del suelo. Otros instrumentos de intervención.



Ayuntamiento de  
Medina del Campo

20.- Organización y coordinación administrativa en materia de urbanismo en Castilla y León.  
Información urbanística y participación social en Castilla y León.

21.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local.

22.- Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
Procedimiento Administrativo Común.

- o - O - o -